



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores les fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro para los efectos del Apartado A del Artículo 72 Constitucional.

Con fundamento en el Apartado B del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 135, 150, 182 y 190, del Reglamento del Senado de la República, estas comisiones dictaminadoras someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 19 de enero de 2022, la Diputada Beatriz Dominga Pérez López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa por la que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
2. Con fecha 20 de enero de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió para estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Cinematografía de ese órgano del Poder Legislativo, con el oficio número D.G.P.L. 65-II-6-0463, el expediente 1772, con la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
3. El 2 de marzo de 2023, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

4. En sesión del 7 de marzo de 2023 el proyecto de decreto fue turnado por la Mesa Directiva del Senado de la República a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL-2P2A.-1817, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat.
5. El proyecto de decreto y el expediente correspondiente fueron distribuidos por las presidencias a las y los integrantes de cada uno de los cuerpos colegiados, para los efectos del numeral I del artículo 183 del Reglamento del Senado de la República.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

La iniciativa de la Diputada Beatriz Dominga Pérez López, que da origen al proyecto de decreto señala que además de la composición multicultural, contamos con sectores o grupos poblacionales, que por diversos factores se han visto afectados o mermados en su desarrollo personal.

Uno de estos sectores, aunque no el único, lo son las personas que tienen algún tipo de discapacidad visual, este sector, a lo largo de la historia, ha sufrido de rezago, rechazo e incluso de discriminación hacía las personas que la padecen.

Indica que, según la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1,300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual; además la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera, estima que en 2020 en México había 16 millones de personas con pérdida de visión, de las cuáles 540,000 son personas ciegas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

A través del tiempo se ha buscado disminuir el rezago de este sector de la población, a través de su inclusión, uno de estos avances, el cual ha sido sumamente importante lo constituye el lenguaje o sistema Braille, el cual, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, es una representación táctil de símbolos alfabéticos y numéricos que utiliza seis puntos para representar cada letra y cada número, e incluso símbolos musicales, matemáticos y científicos. Este sistema de escritura lo usan las personas ciegas o con deficiencia visual para leer los mismos libros y publicaciones periódicas que los impresos para la lectura visual y garantizar la comunicación de información importante para ellas y otras personas y representa competencia, independencia e igualdad.

Las personas con la discapacidad visual, también se enfrentan a la falta de obras literarias en sistema de lectura y escritura de sistema braille en México.

En este sentido se considera de suma importancia tratar de hacer que la lectura llegue también a la población ciega o débil visual, por ello a la hora de promover la misma se debe contemplar al sector en mención.

Por su parte, la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados analizó el proyecto de decreto y describió que históricamente la población mexicana con algún tipo de discapacidad (física, sensorial o cognitiva) ha sido marginada de las políticas culturales y el pleno cumplimiento de sus derechos culturales.

La Colegisladora considera que en 2005 se sentó un precedente con la aprobación de la Ley General de las Personas con Discapacidad, en la que se incluyó a la Lengua de Señas Mexicana como una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Asimismo, indican que la lectura es un vehículo fundamental para la adquisición de conocimiento y también una herramienta imprescindible para ejercer el derecho a la información, a la cultura y a la educación. Para garantizar a las personas con discapacidad visual el acceso a la lectura, es necesario contar con diferentes formatos accesibles; el principal, quizás, uno de los más importantes, es el sistema Braille, que sigue siendo hoy por hoy, el medio de acceso a la lectura más utilizado por las personas ciegas y con baja visión. Otro de los medios de acceso a la lectura muy común entre la población con discapacidad visual son los denominados audio libros, que han sido grabados con voz humana, ya sea por locutores profesionales o por personas voluntarias que prestan el servicio de lectura a esta población.

Por último, destaca que la lectura permite a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual no solo adquirir conocimientos, sino salir adelante en varios aspectos de su vida, por ejemplo cuando se sienten presionados, ante pérdidas familiares o simplemente para distraerse; de manera afortunada hay proyectos y aplicaciones tecnológicas como los audiolibros o libros en braille, que buscan eliminar las barreras que les ponen en desventaja frente a otras personas.

La propuesta normativa aprobada por la Cámara de Diputados es la siguiente:

Texto vigente	Proyecto de decreto
Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto:	Artículo 4.- ...
I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;	I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, que incluyan a personas ciegas o con algún tipo de



Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

	discapacidad visual mediante el acceso a libros escritos en Sistema de Escritura Braille;
II. a VIII. ...	II. a VIII. ...

Tomados en cuenta los propósitos que animan el proyecto de decreto aprobado en la Cámara de Diputados, las y los senadores que integran las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2008, establece las bases de la política pública en materia de fomento de la lectura y del desarrollo editorial.

SEGUNDA. Las y los integrantes de las comisiones coinciden en la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el acceso a los libros en formatos accesibles, pues la inclusión de las personas con discapacidad debe ser uno de los ejes rectores de la educación y la cultura.

El estudio Magnitud, tendencias temporales y proyecciones del mundo sobre prevalencia de la ceguera y de la visión lejana y cercana deterioro: una revisión sistemática y metaanálisis¹, publicado en la revista Lancet en 2015, reveló que, a nivel mundial, 36 millones son personas ciegas, 217 millones de personas tienen discapacidad visual de moderada a grave, y 188 millones discapacidad visual leve.

¹ Bourne R.A., Rupert *et al.*, "Magnitude, temporal trends, and projections of the global prevalence of blindness and distance and near vision impairment: a systematic review and meta-analysis", The Lancet Global Health, vol. 5, núm. 9, Septiembre, 2017, [https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X\(17\)30293-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X(17)30293-0/fulltext)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

El crecimiento y el cambio en la estructura de edad de la población mundial está provocando un aumento sustancial en el número de personas con ceguera y discapacidad visual, que parece estar acelerándose².

Según la Organización Unión Mundial de Ciegos, menos del 10% de las publicaciones están disponibles en formatos accesibles para las personas con discapacidad visual, y muchas de ellas sólo se publican en inglés. Por ello, es importante que los libros se produzcan en formatos adaptados y los responsables de la producción y distribución de libros destinados a la población posean competencias y capacidades necesarias para realizarlo correctamente, a través del fortalecimiento del ecosistema editorial para que cada eslabón de la cadena de valor se esfuerce en apoyar la publicación de libros en formatos accesibles.

TERCERA. Desde el 29 de septiembre de 2016, México es parte del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso³, el cual tiene el objetivo de crear un conjunto de limitaciones y excepciones obligatorias en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Los beneficiarios de este Tratado son las personas que padecen distintas discapacidades que interfieren con la eficacia de la lectura de material impreso, en su definición más amplia, incluye las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para leer o las personas con una discapacidad física que le impida sostener y manipular un libro⁴.

² *Idem.*

³ Decreto Promulgatorio del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, adoptado en Marrakech el veintisiete de junio de dos mil trece, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5454667&fecha=29/09/2016#gsc.tab=0

⁴ Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, <https://wipolex.wipo.int/es/text/302980>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

El Tratado abarca a las obras "en forma de texto, notación y/o ilustraciones conexas con independencia de que hayan sido publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio", y ello incluye los audiolibros.

Este instrumento define a los ejemplares en formato accesible como todos aquellos formatos, incluidos los formatos digitales, que den acceso al texto impreso a una persona con una discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin esa discapacidad o dificultad.

CUARTA. La producción en soportes tecnológicos es fundamental para reducir la brecha y satisfacer algunas de las deficiencias de las infraestructuras en los países en desarrollo.

El Consorcio de Libros Accesibles tiene por objetivo aumentar en todo el mundo el número de libros en formatos accesibles y para ello, reconoce el lenguaje braille, formato audio y caracteres grandes para ponerlos a disposición de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

El ABC, que inició sus actividades en junio de 2014, es una alianza encabezada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en la que participan organizaciones de defensa de intereses, autores, bibliotecas para ciegos, editoriales y organismos de normalización.

En la industria editorial internacional, el formato EPUB3 accesible constituye el patrón de referencia de la producción de libros digitales accesibles, pues permite crear un fichero electrónico que puede ser utilizado para producir libros digitales en varios formatos como audiolibro con voz sintetizada o con voz humana; braille impreso en relieve; o braille electrónico.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Incluso, existen esfuerzos de organizaciones como el Consorcio de Libros Accesibles quienes han creado una plataforma que permite a las editoriales comprobar si sus publicaciones son accesibles y se ajustan a las normas de calidad reconocidas internacionalmente, y garantizar que las publicaciones puedan ser leídas por personas con dificultad para acceder al texto impreso.

QUINTA. El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad.

México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva.

El artículo 30 de dicha Convención señala que *los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a material cultural en formatos accesibles.*

Asimismo, establece que *las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.*

SEXTA. Las y los integrantes de las comisiones que concurren al dictamen coinciden con el propósito y análisis general del proyecto de decreto, sin embargo, es importante destacar que como toda norma de principios, la fracción I del artículo 4 vigente de la ley considera las directrices interpretativas que le confieren profundidad al conjunto de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

reglas para el adecuado funcionamiento de la cadena productiva del libro, así como las articulaciones que permitan el fomento a la lectura, por lo que no establece acciones particulares sino acciones generales.

Aunque sin generar una consecuencia jurídica directa, los principios de la ley establecen un marco interpretativo que orienta el diseño de las políticas públicas en la materia, por lo que la adecuación propuesta debiera circunscribirse a la fracción V del mismo artículo en consonancia con su propósito exegético relativo a la accesibilidad.

Asimismo, las codictaminadoras de la Cámara de Senadores difieren con el propósito de establecer únicamente al Sistema de Escritura Braille ya que resulta excluyente para otros tipos de discapacidad visual.

La accesibilidad de los contenidos beneficia a personas con discapacidades, entre los que figuran personas con visión reducida o ceguera, movilidad limitada, discapacidades auditivas, así como todos aquéllos que requieren una adaptación concreta debido a las características asociadas a la edad o a la limitación de su entorno.

Al incorporar funcionalidades específicas y al respetar los principios de diseño universal, los libros pueden enriquecer la experiencia de todas las personas, fomentar un entorno inclusivo. Estas características pueden ser alcanzables gracias al uso de nuevas tecnologías, ya que los nuevos formatos permiten funciones adicionales a las de un texto impreso.

Las comisiones dictaminadoras proponen el concepto de formatos adaptativos en consideración de la evolución tecnológica de los formatos accesibles, con el propósito de no limitar la producción de libros a algunos formatos, y con ello, evitar la existencia de una restricción tácita, permitiendo que la cadena del libro se desarrolle en conjunto con la industria tecnológica.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Un libro digital accesible es una herramienta digital adaptativa que permite que las personas con discapacidad accedan a la información en formatos alternativos. A través de estas funciones en formato digital, los libros impresos pueden ser accesibles permitiendo acceder a la información de manera diferente que a través del estímulo visual.

En la construcción de esta reforma se propone el concepto de formatos adaptativos y accesibles en consideración de la evolución tecnológica, con el propósito de no limitar la producción de libros a algunos formatos.

Con base en lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores para efectos del Apartado B del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. a III. ...

V. Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector, incluyendo libros en lenguas indígenas y en formatos accesibles y adaptativos para personas con discapacidad;

VI. a VIII. ...

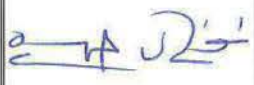
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a 12 de abril de 2023.



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Susana Harp Iturribarría, Presidenta</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, Secretaria</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Estrella Rojas Loreto, Secretaria</i>			

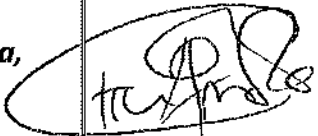


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Casimiro Méndez Ortiz, Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Ricardo Moreno Bastida, Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
Senadora Gloria Sánchez Hernández, Integrante			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Integrante</i>			



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Verónica Martínez García, Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
Senador Rafael Espino de la Peña Presidente			

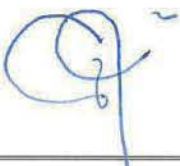


**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Nadia Navarro Acevedo</i> <i>Secretaria</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador José Narro Céspedes Secretario</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Daniel Gutiérrez Castorena</i> <i>Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador J. Félix Salgado Macedonio Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Damián Zepeda Vidales Integrante</i>			



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora María Merced González González Integrante</i>			




**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Elí César Eduardo Cervantes Rojas Integrante</i>			



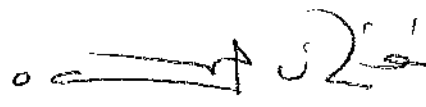
**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO
PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante</i>			



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

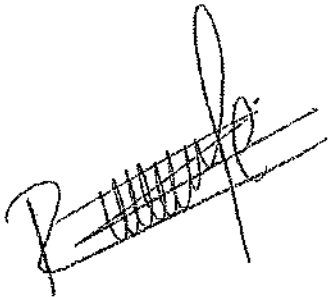
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Susana Harp Iturribarría, Presidenta</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Estrella Rojas Loreto, Secretaria</i></p>	
--	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

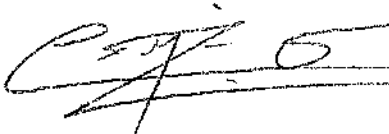
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador Casimiro Méndez Ortiz, Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

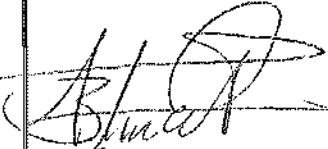
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador Ricardo Moreno Bastida, Integrante</i></p>	A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Moreno Bastida", written over a white background within a rectangular box.
--	--



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

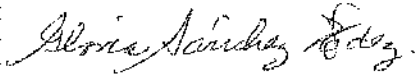
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Integrante</i></p>	
--	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Gloria Sánchez Hernández, Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Integrante</i></p>	
--	--



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

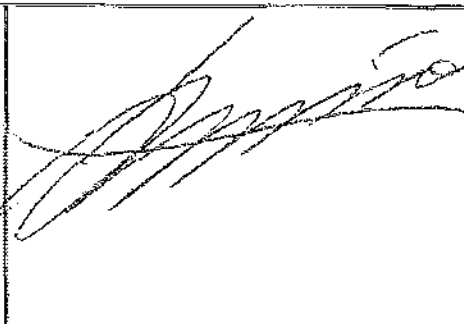
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Verónica Martínez García, Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

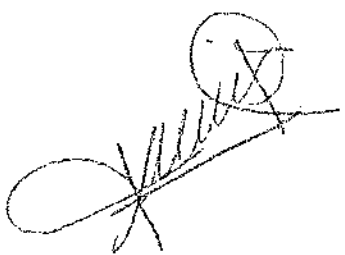
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador Rafael Espino de la Peña</i> <i>Presidente</i></p>	
--	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Nadia Navarro Acevedo</i> <i>Secretaria</i></p>	
--	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

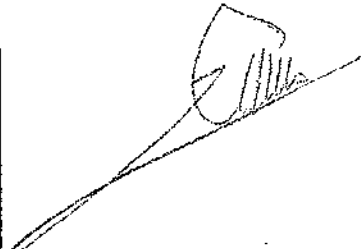
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador José Narro Céspedes</i> <i>Secretario</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador Daniel Gutiérrez Castorena</i> <i>Integrante</i></p>	
--	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

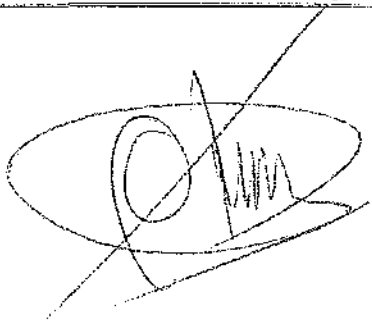
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

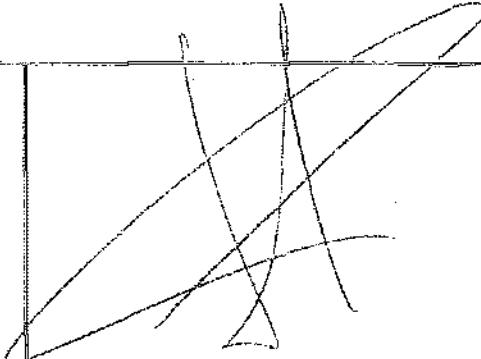
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador J. Félix Salgado Macedonio</i> <i>Integrante</i></p>	
--	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senador Damián Zepeda Vidales</i> <i>Integrante</i></p>	
---	---



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora María Merced González González Integrante</i></p>	
--	--



COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO

<p><i>Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas Integrante</i></p>	
--	---